

Plan del Colegio de Minería

presentado al R. Trib. Gral. p. su Director

El Director general enterado p. el Oficio de V.S. de 15 de Enero del año proximo pasado de no haber en el Archivo de esse Tribunal Papel alguno relativo a la formacion del Colegio de Minería q. en el Tit. 18 de nra S. Ordenanzas esta mandado fundar, se dedico a pensar con madurez, sobre el Plan de este establecim. y reconociendo su existencia, a indagar los medios q. pudieren facilitar su mas pronta Creccion.

De Resultar de esto expuso a V.S. sus ideas en 24 de Abril con el fin de consultar asi mejor arreglo, particularmente en los puntos de Gobierno y Economia, en q. como poco practico en los usos del Pais debia tener alguna desconfianza del aci-



esto en sus reflexiones, y con las q. han
ocurrido a V.S. lo ha formalizado en los
terminos q. surge podran ser los mas

adequados, sentando como datos princip.

q. han de servir de basa a este estableci.

miemo, Primero: Que se destina p.

instruccion general y publica de quantos

quieran dedicarse ala carrera de la ctin.

Segundo: Que para este fin como primi-

tivo, coteara el fondo dotal del cuerpo

los Profesores, instrumentos, Colecciones, uten-

tilios y experimentos que fueren necesarios.

Tercero: Que como medio conducente a

q. con mas facilidad y seguridad se be-

zifique su objeto, se establece al mismo

tiempo un Seminario p. un numero im-

determinado de Jovenes, manteniendo de

continuo con la dotacion correspond.

y a expensas de dhos. fondos, q. ahora

a 25. De entre ellos, descendientes



¶

Pacientes, proximos de Mineros, prefiriendo
los mas pobres.

En conformidad de esos datos ha
formado el siguiente Plan en q. presenta
a V. una idea sucinta y general del axa-
glo, direccion y economia q. juzga pueden
adoptarse p. ahora, reservando p. mas ade-
lante y quando la experiencia haya da-
do algunos luces, el individualizar con la
correspond. estencion cada uno de los arti-
culos q. en el se expresan, anadiendo los
q. al presente se omitan, y corrigiendo
los q. se reconozcan defectuosos, creyend-
sea esto suficiente p. q. V. pueda desde
luego proceder a verificar la formacion
del Colegio, particularm. si se sigue la
idea q. p. dar principio a el, propone
a continuacion el Plan q. diende en los
articulos siguientes.

Art. 1.º de la Ensenanza.

Para la enseñanza comoda &



la Ciencias así auxiliares como immedia-
tas y propias de la Minería y su fácil
adquisición y los q^e se dediquen á ellas, se
hacen necesarios quatro años de curso,
en los quales se deberán explicar aquellas
q^e el D^{no}. Siguiente.

El primer año las matemati-
cas puras, en que se comprehenderá la
Aritmetica, el Algebra, la Geometria Ele-
mental, la Trigonometria Plana y las
Secciones Conicas.

El Segundo año la Geometria
practica, cuyas aplicaciones se dirigiran
á las operaciones propias y usuales en
la Minería, comprehendiendo por consi-
guiente en ella la q^e llaman Geometria
Subterranea, y á continuacion la Dina-
mica y la Hidrodinamica.

El tercer año, la Química, re-
ducida á la parte del D^{no}. Mineral,
y comprehendiendo tambien en ella



la Mineralogia o conocimiento de los elti-
 nerales, asi q. su caracteres e extensiones, como
 q. sus principios constitutivos y medios de ana-
 lizarlos, y a continuacion la Metalurgia q. tra-
 ta de los diversos metodos y operaciones con q.
 se benefician generalm. ^{te} todos lo productos
 subterraneos.

El quarto año la Fisica Subterranea
 o Teoria de las Montañas como introduci^{on}
 al Laboratorio de las Minas q. debe seguir, y
 comprehender todas las Faenas q. ocurren q.
 ocurren en las Escabaciones subterraneas, des-
 de el primer Reconocim.^{to} de un terreno tra.
 la Extraccion de los frutos y demas materias
 fuera de ellas.

Estas son las partes q. se consideran
 necesarias, y al mismo tpo. suficiente p.
 la instruccion q. se requiere en un titi-
 nero, en qto. a lo facultativo, aq. se agre-
 gara el dibujo y estudio de la lengua
 Francesa, como medios conducentes a que




estudiando y multipliquen los Colegiales
Q. si mismos los conocim^{tos} q. del Se-
minario no debe esperarse saquen sino
en el estado de Elem^{tos}.

Para cada curso habrá un Profe-
sor particular Elected con arreglo á la
Ordenanzas con la aptitud correspon-
dieme p. el desempeño de las partes q.
sele confiaren.

Se dispondran en este Seminario
á demas de las Aulas necesarias un
Gabinete de Modelos, de Maquina, y
Hornos Utensilio y. Otro de mine-
rales y productos de los Beneficios, y un
Laboratorio de Quimica.

Ademas de los actos publicos q.
se previenen en el art. 13. tit. 18. de
las Ordenanzas, habrá á mediado el
curso exámenes privados p. reconocer
el aprovechamiento de los Discipulos y
procurar tomar alg. a provida con lo



que se hallaren mas atrasados.

Para la debida inteliq.^a de la es-
 plicacion de los Attiōn. particularm^{te}. en el
 tercero y quarto año se hace indispensable
 q^e los Alumnos tengan con anticipacion
 algunas ideas generales del Laborio de las
Attiōn. y operaciones de los beneficios, y a
 este efecto como tambien p^a hacer mas
 perceptible con la practica y arraigar
 mas en la memoria los principios teoricos
 q^e se les hayan dado en las lecciones, sera ne-
 cesario vayan con sus respectivos Attiōn. p^a
 una temporada a alguno de los R. S. de Attiōn.
 mas proximo a esta Capital, y q^e alli se exer-
 citen practicam^{te} en las materias correspon-
 dientes al estado de la instruccion de cada
 uno, eligiendo p^a este fin los dos, o tres me-
 ses ultimos del año p^a cuyo tiempo deberian
 acabarse los cursos en el Colegio.

Concluidos los quatro años de Colegio,
 se repartiran los Colegiales a los R. S. de Attiōn.



[Handwritten signature]

en donde dirigidos p.^a los Peritos facultati-

vos, se coexercitarán en la practica de las ope-

raciones y laborios, durante dos años al

cabo de los quales, examinados en el Trib.^l

se les despacharan los titulos correspondi-

entes p.^a q.^e en qualquiera parte puedan

Coexercer su facultad.

Art.º 2.º Circunstanc.º de los Coleg.º

Ya previenen las Ordenanzas las cir-

cunstancias principales q.^e deben concurrir

en los Sujetos q.^e se admitan de Semina-

ristas en este Colegio, y solo tenemos q.^e

añadir q.^e convendría no se reciva ninguno

de menor edad q.^e la de quinze años, ni ma-

yor q.^e la de veinte, y q.^e todos entren con

principios de la Aritmetica y bien suel-

tos, á lo menos en las quatro Reglas, y

los quebrados.

El numero de los q.^e hayan de

mantenerse á conta del fondo dotal, pre-

vienen tambien las Ordenanzas, haya de



ser q. ahora de 25" de los quales, debe entenderse q. solos 16" o 17" estarian siempre en el Colegio repartidos en las quatro clases y los demas, en los R. de cleras, exercitandose en la practica, de modo, q. dando fin a esta cada año quatro o cinco sujetos, deberian entrar annualm^{te} otros tantos nuevos en el Seminario, p. q. asi se verifique, q. haya de continuo veinte y cinco, mantenidos por su fondo.

Proviendo el producto de este, de las contribuciones parciales de todos los R. de cleras del R. no parece muy justo el q. p. turno se bayan recibiendo entre 25" Colegiales qdo. no de todos ellos a lo menos de todas las Diputaciones Territoriales, y a proporcion de estas p. q. asi se haga general el beneficio q. resulte de este establecimiento.

La pensión q. p. cada uno de estos 25 Colegiales se asigno en la Representacion hecha al Rey, en 1774. p. los Apoderados



esta cantidad es de trescientos $\$$, pero la ex-
demanda no prefiere ninguna, y solo dice
q se han de mantener con la correspon-
diente regular desercia. En este supuesto y
considerando q tal vez esta cant.^a de trescien-
tos $\$$. sea ó escasa ó demasiada, parece con-
veniente no se determine qual haya de ser
h^a q la experiencia de los primeros años
suministre datos seguros p^a regularlos, lo
q debe sufrir tanta menor dificultad en
estos Pensionados, q á la verdad, es inutil
el q se fixe cantidad alguna p^a ellos, sino
q se gaste lo q sea necesario, pero con la
mayor prudencia y economía. No pue-
de servir de regla en el particular lo q
se observa en otro Colegio, p^a q habria
bastante diferencia en qto. al vestuario, y
conviene la haya tambien en el trato, aseo,
y limpieza.

Ademas de los 25 Jovenes, cuya
manutencion debe correr se cuenta del



fondo de la Estineria se admitiran en el Colegio
 qualesquiera otros, con tal q. su Paciente o
 o interesados paguen por ellos la pensión corres-
 pond. Esta es indispensable determinarla; pero
 tampoco podia hacerse con seguridad p. el pron-
 to, p. las razones q. quedan expuestas: Sin
 embargo p. no privarlos de esta convenien-
 cia en los primeros años podrian considerarse
 se los trescientos p. como una cuota aproxima-
 da, quedando responsables los q. quisieren
 conformarse, a satisfacer el exceso q. pudiere
 haver en la q. se señale, como tambien por
 su parte el Colegio a devolverle el sobran-
 te, si resultare alguno. Siendo contra la
 diferencia q. en esto pueda haver, parece
 no tendran dificultad los interesados en
 acomodarse a este arbitrio.

Convendria tambien el q. la pensión
 que se determinare p. estos Pupilos,
 fuese concebida en los terminos siguientes.
 Suponiendo fuese de trescientos pesos qdo.



el Colegio se obligare a Subministrarles todo
con inclusion de la limpieza y vestuario,
se podria Regular (p^a exemplo) en doscientos
\$. Q^{ta} sola la Comida, asistencia y lim-
pieza, y ciento y cinquenta, q^{do}. los inte-
resados cuidasen con separacion del ves-
tuario lavadura y composura de la
ropa: debiendose entender q^d en todos es-
tos casos el vestido y demas equipage
de cada Colegial han de ser de la mis-
ma hechura, calidad y rum^o. de p^{ar}.
q^d los de los primeros 25.

El vestido conviene sea un uni-
forme y conno menor manchoso podria
escogerse uno ásul con collarin y buelta en
carnada y boton dorado, y en este Q^{ta} divi-
sa la Estampa de las dos letras C. y M.
iniciales de Colegio ó cuerpo de Minería,
ó en su lugar la de un pico y una cuña cru-
zados en Arpa, ó bien los tres signos del
Oro, la Plata y el Cetroque.



El Equipage de cada Colegial podra com-
ponerse de lo siguiente.

Un Uniforme completo como queda dicho

Otro igual de Frac p. diario

Ocho Camisas

Quatro Corbataes de evilla blancos y 2. negros.

Seis Pañuelos

Quatro Calsoncillos

Quatro Gorros p. dormir

Quatro Pares de Medias de Sedas

Seis Pares de Calcetas

Dois Pares de Zapatos

Un Juego de c'billas de metal dorado

Dois Sombreros

Una Caca p. peinarse

Un Baul

Un Colchon

Una Almoadada y dos fundas

Quatro Sabanas

Una Colcha o Manta

No debe incluirse en la pension anual
que se les destine, el Equipage que alda en-
trada en el Seminario ha de tener cada
Colegial, sino q. q. separado ha de correr



de cuenta de los interesados y del fondo de la
Mineria p. los q. se hayan de mantener
de él, comprendiendose solo en dha. asignacion
las composuras y refacciones q. en él ocurri-
ran en lo sucesivo.

Art. 3.º Gobierno.

Para el gobierno interior de este Colegio se hacen
necesarios los sujetos siguientes.

Un Capellán q. haga de Rector, y baxo la es-
crms. del Director, corres con el Gobierno
general de la Casa, cuidando de su buen orn.

y de que todos los Dependientes y emplea-

dos observen y cumplan exactamente

sus respectivas obligaciones, atendiendo
con especialidad á la buena educacion de

los Colegiales en la vida Cristiana y Po-

litica, y á q. aprovechen bien su tiempo.

Un segundo Capellán q. será Vice-Rector y
ayudará al Rector en todas sus funciones
con immed. depend. de él.

Un Mayordomo á cuyo cargo



la economía de la casa, llevando con puntualidad las cuentas de todos los gastos, haciendo los acopios necesarios, y zelando la conducta de todos los criados baxo las orñs. del Rector. Un comprador q. siendo al mismo tpo. Dispensero cuide de todas las provisiones, de traer diariamente lo necesario p. el sustento de la casa, y de suministrar con las cuentas, y razon y previo permiso del mayordomo, lo q. vaya necesitandose.

Los criados necesarios p. peinar a los Colegiales, servir a la Iglesia, hacer las camas, limpiar, barrer, y hacer qto. se ofreciere: Requelandose uno p. cada ocho, o diez Coleg.

Un Corinero

Un Galopin de Corina o mas si fuere neces.

Un Portero

Por lo q. mira a los sueldos q. deben gozar anualmente asi estos sujetos como los Profesores y otros. seran los siguientes.

El Rector " 10000
 El Vice Rector " 0800



El Profesor de Matematicas...	1.500
El de Mecanica	2.000
El de Laboratorio de Minas	2.000
El de Chimia y Metalurgia	2.000
El Mtro. de Leng. ^a Francesa	0.800
Un Mayordomo	0.600
El Dispensero	0.300
Los Criados cada uno	0.120
El Cosinero	0.200
Los Galopines a	0.080
El Portero	0.200
Medico, Cirujano, y Botica	<u>0.500</u>

Del Mtro. del Dibujo no se hace aqui
mencion q. estar pagado q. separado ala

Real Academia de S.ⁿ Carlos.

Art. 4.º Distribucion Diaria.

Las seis de la mañana se levantaran
todos los Seminaristas, peinaran en Bata
o Chupa a una Sala en q. haran su ora-
cion, ofreciendo las Horas a Dios y acaba-
da esta, se levantaran, peinaran, desayun-



naixan y bolueran á las quatro p. vestirse.

De siete á ocho estudiaran y repasaran sus lecciones.

Atas ocho oiran la missa q. les dirá en el mismo Colegio el Rector ó Vice-Rector, y acabada esta paraxan á sus respectivas clases en donde entraran á las diez y media.

De diez y media á once Recreacion.

De once á doce estudiaran sus lecciones para la tarde.

De doce á dos y media, comida y recreacion ó descanso.

De dos y media á tres, repaso de leccion.

De tres á quatro acudirán á sus respectivas clases.

De quatro á cinco, leccion de Leng. Franc. ^{sa}

De cinco á seis Recreacion.

De seis á siete estudiarán la leccion p. ^a el dia siguiente.

De siete á ocho acudirán todos al dibujo.

De ocho á nueve Rosario, Cena, y acabando con el Exámen de conciencia, irán todos á acostarse.

De esta distribucion diaria solo



se distinguirán los dias Tueves, Sabado, y Do-
mingo en lo siguiente.

La tarde del primero será de asueto
en la Semana q. no huviere fiestas: En la
del segundo la hora de clase se reducirá
á los Elementos de Geografía, q. explicará
el Profesor de Mathematicas ó alguno de los
Capellanes, v. otro q. fuere mas apropiado de
los Empleados en la Casa: Los Domingos y
Dias festivos la hora de estudio se siete á ocho
y la mañana se reducirá á Doctrina Cris-
tiana: Despues de la clase hará una plati-
ca el Rector, ó Vice-Rector, y concludida
esta acudirán á alguna Funcion de Ygle-
sia si la huviere, y en su defecto v. despues
de ella divididos en trozos irán solos, ó
acompañados de los Defes del Colegio á ha-
cer visitas, así á los Sres. Ministros de
Frib. como á algunas otras Personas prin-
cipales, p. q. ^a este medio al mismo tpo.
q. tomen la instrucción de la Facultad

